

Referencia:	2025/00030647F
Procedimiento:	BOLSAS DE TRABAJO
Asunto:	BOLSA DIRECTOR ESCUELA MUNICIPAL DE POLICIA LOCAL PARA EL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA
Interesado:	
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

### **RESOLUCIÓN:**

Vista la Resolución 2025/3782 de fecha 16 de junio de 2025, relativa a la aprobación de las Bases reguladoras para la creación de una Bolsa de Trabajo de Director/a de Escuela Municipal de Policía Local grupo de titulación A1, que permita cubrir vacantes temporales, sustituciones, contrataciones urgentes o cualquier otro tipo de contratación que pudiera surgir para el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena; mediante el sistema selectivo de Concurso/Oposición, publicadas en BOPMA Nº119 de fecha 24 de junio de 2025.

Detectado error material en la Resolución 2025/3782 de fecha 16 de junio de 2025

Visto el Informe de la Sección de Recursos Humanos, de fecha 28 de Julio de 2025.

Considerando el art. 109.2 de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de las potestades atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

**Primero.** - Procede y así se propone la rectificación del Decreto en el sentido de:

**DONDE DICE:**

(...)

FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO:

La presente Bolsa de Trabajo se regirá de conformidad con el art. 17 del Convenio Colectivo y del Acuerdo de Funcionarios vigentes. En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 5/2023, de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía; la Ley 7/85, de 2 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; **Decreto 2/2022, de 9 de enero de la Junta de Andalucía; ...**

(...)

**DEBE DECIR:**

(...)

FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO:

La presente Bolsa de Trabajo se regirá de conformidad con el art. 17 del Convenio Colectivo y del Acuerdo de Funcionarios vigentes. En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 5/2023, de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía; la Ley 7/85, de 2 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; **Decreto 51/2025, de 24 de febrero de la Junta de Andalucía; ...**

(...)

**Segundo.** - Publicar la corrección realizada sobre la Resolución relativa a la aprobación de las Bases reguladoras para la creación de una Bolsa de Trabajo de Director/a de Escuela Municipal de Policía Local grupo de titulación A1, en los medios de difusión indicados en las Bases Reguladoras, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).